



Contra la violencia machista, fuera y dentro del centro de trabajo

El 25 de noviembre se conmemoró el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres

La violencia hacia las mujeres es un problema social, no algo aislado, un atentado contra los derechos humanos y libertades fundamentales, consecuencia directa de la situación de discriminación y desigualdad que siguen sufriendo las mujeres hoy en día.

En lo que va de año, 44 mujeres han muerto a manos de sus parejas o exparejas, por lo que CCOO reclama un mayor compromiso de las Administraciones, instituciones y de la sociedad en general para la eliminación de este gravísimo problema social.

Pero la violencia machista no es algo exclusivo del hogar. En los centros de trabajo, las mujeres son también víctimas de violencia, traducida en casos de acoso sexual o de acoso por razón de sexo. Para evitar este tipo de situaciones, es importante que

los propios trabajadores y trabajadoras sean los primeros en estar concienciados de la gravedad de estos problemas y conozcan la forma de afrontarlos.

Por ello, FITEGA e Industria de CCOO han editado un díptico dirigido principalmente a la representación sindical. En él se establecen indicaciones de cómo se puede combatir desde el centro de trabajo la violencia machista que se ejerce fuera y dentro de la empresa, no solo a través de las herramientas que nos otorga la legislación, sino también a través de buenas prácticas en la acción sindical.

El pasado 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Federación de Industria y FITEGA de CCOO convocaron diversos actos para concienciar sobre esta lacra social y recordar que la lucha contra la violencia de género no

es solo cosa de un día



¿QUÉ ES?

ACOSO SEXUAL

► Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

► Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo

Industria y FITEGA de CCOO han editado un díptico informativo para delegados y delegadas



¿Hay en tu empresa protocolo de actuación en casos de acoso?

Debería. Además de otras medidas que se deberán negociar con la representación de los trabajadores y trabajadoras, la Ley de Igualdad establece que las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y acoso por razón de sexo, y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes lo hayan sufrido. Y todo ello, independientemente del tamaño que tengan. Así que aunque no tengan la obligación de negociar un plan de igualdad deberán tener un protocolo de actuación y prevención del acoso.

Si has sufrido o presenciado una situación de acoso, ponte en contacto con CCOO, te asesorarán sobre el procedimiento a seguir y sobre los derechos que tiene la persona que ha sido víctima de un acoso sexual o por razón de sexo así como sobre las responsabilidades en las que incurre la empresa. No lo dudes, actúa

